

CLAUSULAS ADICIONALES

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO NO. CDSAF202040004 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE Y LA EMPRESA OPENFARMA S.A.S.

Entre los suscritos a saber **GERMAN GAVIRIA VARGAS MOSQUERA**, Mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 84.458.523 de santa marta (Magdalena), domiciliado y residenciado en la en la misma ciudad, en su calidad de Gerente Encargado, mediante decreto 211 del 23 de mayo de 2023 de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO “JULIO MENDEZ BARRENECHE**, identificado con el NIT. N.º 891.780.185 – 2, creado mediante Decreto 377 del 23 de Diciembre de 2005, cuya denominación fue modificada mediante Ordenanza No. 084 del 03 de diciembre de 2018, facultado para contratar de conformidad con los establecido en el Acuerdo 009 de 2015, y demás modificaciones, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra **JUAN CARLOS VILARETE QUIÑONES**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.082.991.853**, obrando como Representante Legal **OPENFARMA S.A.S.**, identificada con el NIT. No **900924278-0**, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente documento de cláusulas adicionales, las cuales se entienden incorporadas al Contrato, suscrito por Firma electrónica en **SECOPII**, a través de mensajes de datos:

CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE NIT.: 891.780.185-2 REPRESENTANTE LEGAL: GERMAN GAVIRIA VARGAS MOSQUERA CEDULA DE CIUDADANÍA: 84.458.523 de santa marta (Magdalena)
CONTRATISTA	OPENFARMA S.A.S. NIT: 900924278-0 REPRESENTANTE LEGAL: JUAN CARLOS VILARETE QUIÑONES CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1.082.991.853
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACION A LOS EQUIPOS BIOMEDICOS, DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS Y DE SISTEMA DE ESTERILIZACION PROPIOS DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRECHE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL ESTUDIO DE NECESIDAD Y LA OFERTA PRESENTADA QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA000	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA <ol style="list-style-type: none">1. Con relación a los amparos necesarios, se exigirán lo que la normatividad vigente establezca para este tipo de contratos, se contemplarán de manera expresa en la minuta establecida.2. Manifestar en su propuesta la disponibilidad de personal calificado para dar respuesta las 24 horas de los días de término de ejecución, es decir el oferente tendrá la obligación de cubrir el servicio de mantenimiento integral de equipamiento biomédico, sistema de esterilización y como primeros respondientes del sistema de gases medicinales durante las 24 horas del día, de lunes a domingo incluyendo los días festivos.3. Para aquellos casos de tecnología de alta gama que requieren intervención especializada correctiva debe de contar con una respuesta máxima de 48 horas y con personal acreditado y con experiencia en cada tecnología como lo son, sistemas de esterilización, redes de gases medicinales, imágenes diagnósticas, sistemas de ventilación mecánica, máquinas de anestesia y software biomédico.4. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo con adherencia en un cronograma de actividades programadas de las redes de gases medicinales (tuberías, cajas de corte, alarmas y tomas), sistema de bombas de vacío y manifold según normatividad vigente, los mantenimientos correctivos incluirán la mano de obra.5. Deberá acompañar a la institución durante las visitas que realizan los funcionarios de la súper intendencia nacional de salud, direcciones seccionales y departamentales de salud, empresas promotoras de servicios de salud, entre otros, cuando ejerzan funciones de inspección, vigilancia y control sobre el mantenimiento biomédico y demás procesos desarrollados en gestión tecnológica en salud en la institución.

	<p>6. El oferente deberá seguir todos los lineamientos de los procesos institucionales de procedimientos, guías, manuales, políticas, protocolos y demás documentos que sea directos o transversales al departamento de mantenimiento biomédico.</p> <p>7. Contar con los equipos necesarios para realizar los cortes de área y generales que garanticen el buen funcionamiento de la red mínimo (20 reguladores y 20 mangueras).</p> <p>8. Carta donde se certifique que la empresa contratante, tendrá disponibilidad en sitio de 5 reguladores de oxígeno y 5 reguladores de aire medicinal de lata presión a baja presión de alto caudal, para atención en caso de contingencia.</p> <p>9. El oferente deberá asegurar el funcionamiento continuo y eficaz de las instalaciones de equipos minimizando las posibles paradas como consecuencia de averías con el fin de asegurar el funcionamiento, debe contar con la disponibilidad de equipos de back up como lo son: desfibrilador, servocuna, incubadora de transporte, incubadora, electrobisturí, monitor de signos vitales y ventilador mecánico, que deben contar con hoja de vida y con toda la documentación requerida por la normatividad correspondiente, dichos equipos serán solicitados por el supervisor y una vez se realice la orden se deberá entregar el equipo en un plazo no superior a 3 días para la entrega del equipo.</p> <p>10. El oferente deberá digitalizar todas las hojas de vida de equipos biomédicos de la E.S.E Hospital Universitario Julio Méndez Barreneche y tener Back Up en la oficina del interventor del contrato.</p> <p>11. Deberá disponer de un tecnólogo o técnico con experiencia o capacitación en recepción técnica de cilindros de gases medicinales, ingresando los cilindros al área descrita en la central de gases medicinales cumpliendo con todos los protocolos que se requieran, así mismo deberá entregar al personal camillero de la institución los cilindros llenos para ser distribuidos en todos los servicios de la E.S.E., enviar el respectivo formato de diligenciamiento anexo en los informes mensuales.</p> <p>12. El oferente realizará la elaboración, actualización, custodia y centralización de las hojas de vida de todos los equipos biomédicos de la institución; Las hojas de vida además de la ficha técnica deben de contar con: Registro Invima, certificado de importación, guía rápida, certificado de calibración (si lo requiere), historial de mantenimientos correctivos y preventivos, manuales de servicio y usuario. Adicional se deberá crear las hojas de vida tanto físicas como digitales de los equipos biomédicos que adquiera la institución en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.</p> <p>13. El oferente realizará la elaboración, actualización, custodia y centralización de las hojas de vida de todos los equipos biomédicos en comodato del Hospital, adicionalmente deberá de hacer seguimiento y gestión a los cronogramas de mantenimientos preventivos realizados por los comodantes también deberá archivar todos los soportes de actividades en las hojas de vida, como reportes de servicio técnico preventivo, correctivos, instalaciones, calificaciones, calibraciones, entre otros. Además, deberá apoyar en casos de emergencia en soporte técnica previa autorización del comodante.</p> <p>14. El oferente deberá realizar actividades de diagnóstico de los equipos biomédicos del hospital que se encuentren fuera de servicio, a los que se les deberá de identificar con sticker o rótulos las condiciones en las que se encuentran, mencionando los repuestos y reparaciones que requiere y en caso tal de que el equipo biomédico no justifique su reparación, deberá certificar inoperancia del equipo, para ser dado de baja con la aprobación del interventor del contrato.</p> <p>15. Elaborar inventario de equipos biomédicos y actualización del inventario una vez se requiera, informar las novedades y actualizaciones al interventor del contrato.</p> <p>16. Asesorar y acompañar en diseño, elaboración y actualización del plan de mantenimiento hospitalario y todos los documentos técnicos que se deriven de este.</p>
--	---

	<p>17. Elaborar quías de uso rápido de los equipos biomédicos que el hospital solicite.</p> <p>18. Realizar cronograma de capacitación, talleres y charlas sobre la operatividad, cuidado, limpieza y uso seguro de los equipos biomédicos a los funcionarios que administran y manejan la dotación biomédica en la institución, Estas capacitaciones deben de tener una evaluación correspondiente al equipo biomédico presentado para medir el grado de implementación de estas.</p> <p>19. Elaborar informe de gestión mensual con sus respectivos indicadores dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes.</p> <p>20. Entregar un programa de mantenimiento preventivo de equipamiento biomédico y sistema de esterilización, también deberá de recolectar toda la información de cronogramas de mantenimientos preventivos de comodatos para la vigencia 2023 y deberá realizar el seguimiento del mismo.</p> <p>21. Contar con los equipos necesarios para realizar los cortes de área y cortes generales, con el objetivo de realizar trabajos en sitio y adicionalmente como plan de contingencia de redes de gases medicinales con el fin de garantizar el buen funcionamiento de la red los elementos mínimos requeridos son: 5 reguladores de oxígeno, 5 reguladores de aire ,5 mangueras de oxígeno y 5 mangueras de aire.</p> <p>22. Cumplir al 100% los mantenimientos preventivos programados en el plan del mantenimiento cada mes, en caso de que un mantenimiento requiera reprogramación este debe ser justificado técnicamente y deberá de llevarse a cabo máximo en el mes inmediato siguiente.</p> <p>23. El oferente debe de contar con patrones debidamente calibrados con una periodicidad anual para poder verificar las diferentes magnitudes de los equipos biomédicos que lo requieran; El oferente deberá entregar listado de patrones cada uno con su certificado de calibración vigente, los cuales deben de tener hoja de vida donde repose la trazabilidad del equipo, ser presentado a la supervisión del contrato.</p> <p>24. El contratista asumirá la responsabilidad de entregar los reportes técnicos de los mantenimientos correctivos y preventivos realizados, debidamente firmados por el respectivo jefe de cada servicio en los informes de gestión o cuando estos sean solicitados por el hospital.</p> <p>25. El contratista se compromete a prestar apoyo técnico idóneo en la recepción, instalación y puesta en funcionamiento de equipos médicos adquiridos por la entidad durante la vigencia del contrato sin incremento alguno del costo del contrato.</p> <p>26. El contratista oferente realizará en cada rutina de mantenimiento preventivo programada las actividades recomendadas por el fabricante. Las actividades de cada rutina de mantenimiento corresponderán a las contempladas en los protocolos técnicos de mantenimiento del hospital para cada equipo, los cuales hacen parte de la gestión documental del área de mantenimiento en cumplimiento de los requisitos a las normas técnicas vigentes específicas las cuales se basarán en las recomendaciones del fabricante.</p> <p>27. El contratista deberá realizar el mantenimiento correctivo una vez se presente la falla en el equipo generando un diagnóstico o intervención inmediata.</p> <p>28. El contratista se obliga a realizar el mantenimiento de todos los equipos propiedad del hospital y que hacen parte del inventario de activos de la entidad.</p> <p>29. El contratista deberá apoyar los requisitos del sistema de calidad de la institución elaborando informes técnicos sobre el estado situacional de los equipos biomédicos para toma de decisiones sobre bajas y reemplazos y/o renovación de equipos biomédicos con argumentos técnicos específicos.</p> <p>30. El contratista deberá apoyar el programa institucional de tecno vigilancia realizando reportes en el formato foreia001 cuando se presente incidentes o eventos adversos relacionados a equipos biomédicos, debe contar con personal para participar en comités y demás tareas que sean relacionadas</p>
--	--

	<p>con incidentes o eventos adversos de equipos médicos y los demás en los que sean requeridos, enviar informes periódicos a interventor del contrato.</p> <p>31. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la E.S.E Hospital Julio Méndez Barreneche, a través del interventor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.</p> <p>32. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica administrativa y bajo su propia responsabilidad.</p> <p>33. Dar cumplimiento dentro del término de ejecución.</p> <p>34. Por ningún motivo superar el valor del contrato.</p> <p>35. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (caja de compensación, SENA, ICBF) cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos desembolsos.</p> <p>36. Una vez realizada la entrega presentar factura original y demás soportes requeridos por el interventor dentro del término estipulado con el fin de tramitar el pago correspondiente.</p> <p>SUMINISTRO, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS:</p> <p>37. Todos los materiales (limpiadores electrónicos, lubricantes, desinfectantes, detergentes, papelería, entre otros), equipos y herramientas (destornilladores, llaves, alicates pinzas, necesarios para el servicio que se solicita, deberán ser suministrados por EL CONTRATISTA, por lo tanto, no puede hacer uso de elementos pertenecientes a las ESE, salvo previa autorización de la gerencia y/o interventoría del contrato. Deberá disponer de ropa (pijamas) para ingresar a las áreas estériles, quirúrgicas o aisladas de la entidad.</p> <p>38. El contratista deberá suministrar una lista de los equipos y herramientas que tendrá a disposición y que piense utilizar durante la ejecución de servicio basados en los equipos y herramientas mínimas necesarias para la ejecución de la labor a ejecutar; deberá indicar el uso que le dará, su capacidad o especificación técnica y la cantidad disponible y anexara los certificados de calibración de aquellos equipos. Serán de obligatoriedad para iniciar el contrato a presentar, los certificados de calibración Estos certificados deben de ser expedidos por un ente certificado para este fin, y según normatividad vigente aquellos que pesen, miden o cuente deben de tener certificación ONAC los demás deberán ser certificados con trazabilidad.</p> <p>EN MATERIA DE SALUD OCUPACIONAL</p> <p>39. Suministrar a sus trabajadores, operarios o contratistas directos e indirectos los elementos de protección personal cuya fabricación, resistencia y duración estén sujetos a las normas de calidad para garantizar la seguridad del personal de los trabajadores en los puestos de trabajo que lo requieran, de modo que le permita desarrollar eficientemente su labor, garantizando su seguridad personal, adoptando los lineamientos del hospital en cuanto a salud ocupacional.</p> <p>40. Adquirir a sus costos los elementos requeridos por las normas técnicas en salud ocupacional y seguridad hospitalaria, de tal manera que no vayan en contravención a lo establecido en estándares de calidad que indique la normatividad legal vigente de acuerdo a los programas de seguridad y sistemas de vigilancia epidemiológica que se desarrollan en la entidad</p> <p>41. Presentar constancia de conocimiento informado del funcionario sobre el proceso de atención de accidente de trabajo en caso de presentarse, determinado por administradora de riesgos laborales (ARL).</p> <p>SALUD OCUPACIONAL QUIEN INFORMARÁ AL PERSONAL MEDICO DE URGENCIAS</p>
--	---

	<p>42. Informar oportunamente la ocurrencia de accidentes e incidentes laborales a la oficina de salud ocupacional con el fin de tomar medidas preventivas y/o correctivas y realizar registro estadístico periódicamente.</p> <p>43. Asistir y permitir la asistencia del personal a las capacitaciones programadas y participar de las actividades relacionadas con seguridad e higiene industrial.</p> <p>44. Informar al interventor del contrato y este a su vez deber informar a la oficina de salud ocupacional, sobre la vinculación de nuevos trabajadores, operario o contratistas para que se realicen oportunamente las acciones pertinentes.</p> <p>45. Garantizar que su personal directo e indirecto cumpla con el esquema de vacunación y se encuentre afiliado al sistema de seguridad social.</p> <p>46. Responder por la seguridad industria e integridad física de las personas que vincule para la ejecución de las actividades contratadas. Así mismo el personal deberá estar identificado con el logotipo de la empresa a la cual pertenecen con su respectivo carné.</p> <p>. OBLIGACIONES GENERALES:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el estudio técnico, ficha técnica (si aplica), estudios previos y demás documentos constitutivos del mismo.2. Dar a conocer a la E.S.E. cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.3. Comunicarle a la E.S.E cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.4. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la ejecución objeto de este contrato (si aplica).5. Estar a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.6. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.7. Presentar informe al Supervisor(a) y/o Interventor del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago (si aplica).8. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con la E.S.E.9. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la E.S.E para la correcta ejecución del mismo.
--	---

	<div>11. Presentar oportunamente todos y cada uno de los documentos exigidos por el Supervisor.</div> <div>12. Dar cumplimiento a lo señalado en el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios - PEGIR-, Interno de la E.S.E.</div> <div>13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley que pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho ilegal. Cuando se presenten tales situaciones el contratista deberá informal tal evento a la E.S.E y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias.</div> <div>14. Las demás que se requieren para el cumplimiento del objeto del presente contrato que se originen de su naturaleza y de los estudios previos.</div> <div>2.7.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: La persona natural o jurídica a contratar deberá cumplir lo siguiente:<div>1. Contar con experiencia certificada en el ejercicio de la actividad económica de Mantenimiento Biomédico igual o mayor a 5 años y reflejado en el respectivo certificado mercantil y representación legal.</div><div>2. El contratista presentará con la propuesta, las hojas de vida del personal que hará parte del equipo técnico en la prestación del servicio a contratar. Las hojas de vida deben de tener anexo el diploma que certifica el título, cursos, experiencia laboral y el Registro INVIMA.</div><div>3. Presentar certificados de calibración vigentes con menos de un año de todos los instrumentos de medición a nombre del oferente y equipos con los que se verifica el buen funcionamiento de los equipos al realizar los mantenimientos. Estos equipos patrones deben contar con las magnitudes a medir en el objeto del contrato por lo cual se requieren los siguientes certificados de equipos patrón:<div><div>• Simulador de signos vitales que mida (ECG, SPO2, NIBP; IBP; CO, Temperatura, ensayo de fugas de presión)</div><div>• Analizador de flujo de gases integrado o individual que mida (volumen, presión (PEEP, PIP) presión negativa, frecuencia respiratoria, tiempo inspiratorio, relación I:E, FIO2, flujo , modo alta frecuencia, medición de gases anestésicos y capnografía.</div><div>• Simulador de monitoreo fetal</div><div>• Analizador de electrobisturí que mida (potencia, corriente, factor de cresta)</div><div>• Simulador y analizador de desfibrilación (frecuencia cardíaca, energía, simulador electrocardiografía, fuga de electrodos activa.</div><div>• Analizador de incubadoras integrado o individual que mida (temperaturas en 5 puntos, ruido, flujo de aire, humedad relativa)</div><div>• Analizador de bombas de infusión que mida (volumen, flujo y oclusión)</div><div>• Analizador de seguridad eléctrica donde se puedan realizar pruebas requeridas por la IEC 60601</div><div>• Datalogger</div><div>• Luxómetro</div><div>• Tacómetro</div><div>• Masas patrón mínimo 120 kg</div></div><div>4. Anexar protocolos de Mantenimiento Preventivo donde se especifique la verificación de parámetros cuando aplique de los siguientes equipos:</div></div></div>
--	---

- Monitor de signos vitales
- Máquina de anestesia
- Ventilador mecánico
- Ventilador de transporte
- Bomba de infusión
- Electrobisturí
- Tac
- Equipo de Rx
- Monitor fetal
- Incubadora de transporte
- Incubadora UCI
- Desfibrilador
- Electrocardiógrafo
- Succionador
- Regulador de vacío
- Fluómetro
- Blenders
- Endoscopio

5. El oferente deberá contar con procedimiento de Mantenimiento Biomédico y un cronograma con seguimiento a la ejecución .

6. Disponer como mínimo de un equipo técnico calificado, el cual deberá presentar las hojas de vida respectivas y el cual estará conformado por:

PERSONAL REQUERIDO	CANTIDAD	REQUISITOS MÍNIMOS
Ingeniero biomédico y/o carreras afines	1	<ul style="list-style-type: none"> • Profesional de ingeniería biomédica y/o carreras afines, título expedido por una institución con registro vigente aprobada por el ministerio de educación del país o título extranjero (homologado por el ICFES=). Deberá presentar la Tarjeta Profesional expedida por el COPNIA, y la inscripción del recurso humano ante el INVIMA. • Experiencia requerida: certificar mínimo tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición del acta de grado, en coordinación de mantenimiento biomédico. Deberá tener disponibilidad las veinticuatro horas (24) del día los siete (7) días de la semana, para atender las actividades del mantenimiento de conformidad con el plan de trabajo y requerimientos de la E.S.E.
Tecnólogos biomédicos y/o carreras afines	6	<ul style="list-style-type: none"> • Tener título Tecnólogo biomédico y/o carreras afines, expedido por una institución con registro vigente aprobado por el ministerio de educación. • Experiencia requerida: mínimo un año contado a partir del acta de grado, en actividades de mantenimiento de equipos biomédicos Deberá tener disponibilidad las veinticuatro horas (24) del día los siete (7) días

		de la semana, para atender las actividades del mantenimiento de conformidad con el plan de trabajo y requerimientos de la E.S.E.																																																																								
Técnico administrativo	1	<ul style="list-style-type: none">• Título de técnico o tecnólogo en administración o áreas afines, expedido por una institución con registro vigente aprobado por el ministerio de educación.• Experiencia requerida: mínimo de 1 año contado a partir del acta de grado, en actividades de administración.																																																																								
<div>LISTADO DE EQUIPOS</div> <table><tr><th>EQUIPO</th><th>CANT 2023</th></tr><tr><td>AGITADOR VORTEX</td><td>1</td></tr><tr><td>ANALIZADOR DE ENFERMEDADES INFE.</td><td>1</td></tr><tr><td>ANALIZADOR DE GASES</td><td>2</td></tr><tr><td>ARCO EN C</td><td>1</td></tr><tr><td>ASPIRADOR DE SECRECIONES</td><td>40</td></tr><tr><td>AUTOCLAVE</td><td>4</td></tr><tr><td>BALANZA DE PRECISIÓN</td><td>1</td></tr><tr><td>BAÑO MARÍA</td><td>4</td></tr><tr><td>BAÑO PARAFINA</td><td>1</td></tr><tr><td>BAÑO SEROLOGICO</td><td>1</td></tr><tr><td>BASCULA</td><td>1</td></tr><tr><td>BASCULA CON TALLIMETRO</td><td>16</td></tr><tr><td>BASCULA DE PISO</td><td>32</td></tr><tr><td>BASCULA DIGITAL</td><td>1</td></tr><tr><td>BASCULA PESA BEBE</td><td>18</td></tr><tr><td>BASCULA PESA BEBE ANALOGA</td><td>1</td></tr><tr><td>BICICLETA ESTATICA</td><td>2</td></tr><tr><td>BLENDER</td><td>3</td></tr><tr><td>BOMBA DE INFUSIÓN</td><td>398</td></tr><tr><td>BPAP</td><td>8</td></tr><tr><td>CABINA DE BIOSEGURIDAD</td><td>2</td></tr><tr><td>CALENTADOR DE PARAFINA</td><td>1</td></tr><tr><td>CAMA CUNA ELÉCTRICA</td><td>7</td></tr><tr><td>CAMA CUNA MECÁNICA</td><td>19</td></tr><tr><td>CAMA ELÉCTRICA</td><td>238</td></tr><tr><td>CAMA MECÁNICA</td><td>129</td></tr><tr><td>CAMILLA DE TRANSPORTE</td><td>142</td></tr><tr><td>CAMILLA GINECOLÓGICA</td><td>4</td></tr><tr><td>CENTRAL DE MONITOREO SOFTWARE</td><td>4</td></tr><tr><td>CENTRIFUGA</td><td>2</td></tr><tr><td>COLPOSCOPIO</td><td>1</td></tr><tr><td>COMPRESOR DE AIRE MEDICINAL</td><td>3</td></tr><tr><td>COMPRESOR DE VACIO</td><td>1</td></tr><tr><td>CONGELADOR</td><td>2</td></tr><tr><td>CONTADOR DE CÉLULAS</td><td>2</td></tr></table>			EQUIPO	CANT 2023	AGITADOR VORTEX	1	ANALIZADOR DE ENFERMEDADES INFE.	1	ANALIZADOR DE GASES	2	ARCO EN C	1	ASPIRADOR DE SECRECIONES	40	AUTOCLAVE	4	BALANZA DE PRECISIÓN	1	BAÑO MARÍA	4	BAÑO PARAFINA	1	BAÑO SEROLOGICO	1	BASCULA	1	BASCULA CON TALLIMETRO	16	BASCULA DE PISO	32	BASCULA DIGITAL	1	BASCULA PESA BEBE	18	BASCULA PESA BEBE ANALOGA	1	BICICLETA ESTATICA	2	BLENDER	3	BOMBA DE INFUSIÓN	398	BPAP	8	CABINA DE BIOSEGURIDAD	2	CALENTADOR DE PARAFINA	1	CAMA CUNA ELÉCTRICA	7	CAMA CUNA MECÁNICA	19	CAMA ELÉCTRICA	238	CAMA MECÁNICA	129	CAMILLA DE TRANSPORTE	142	CAMILLA GINECOLÓGICA	4	CENTRAL DE MONITOREO SOFTWARE	4	CENTRIFUGA	2	COLPOSCOPIO	1	COMPRESOR DE AIRE MEDICINAL	3	COMPRESOR DE VACIO	1	CONGELADOR	2	CONTADOR DE CÉLULAS	2
EQUIPO	CANT 2023																																																																									
AGITADOR VORTEX	1																																																																									
ANALIZADOR DE ENFERMEDADES INFE.	1																																																																									
ANALIZADOR DE GASES	2																																																																									
ARCO EN C	1																																																																									
ASPIRADOR DE SECRECIONES	40																																																																									
AUTOCLAVE	4																																																																									
BALANZA DE PRECISIÓN	1																																																																									
BAÑO MARÍA	4																																																																									
BAÑO PARAFINA	1																																																																									
BAÑO SEROLOGICO	1																																																																									
BASCULA	1																																																																									
BASCULA CON TALLIMETRO	16																																																																									
BASCULA DE PISO	32																																																																									
BASCULA DIGITAL	1																																																																									
BASCULA PESA BEBE	18																																																																									
BASCULA PESA BEBE ANALOGA	1																																																																									
BICICLETA ESTATICA	2																																																																									
BLENDER	3																																																																									
BOMBA DE INFUSIÓN	398																																																																									
BPAP	8																																																																									
CABINA DE BIOSEGURIDAD	2																																																																									
CALENTADOR DE PARAFINA	1																																																																									
CAMA CUNA ELÉCTRICA	7																																																																									
CAMA CUNA MECÁNICA	19																																																																									
CAMA ELÉCTRICA	238																																																																									
CAMA MECÁNICA	129																																																																									
CAMILLA DE TRANSPORTE	142																																																																									
CAMILLA GINECOLÓGICA	4																																																																									
CENTRAL DE MONITOREO SOFTWARE	4																																																																									
CENTRIFUGA	2																																																																									
COLPOSCOPIO	1																																																																									
COMPRESOR DE AIRE MEDICINAL	3																																																																									
COMPRESOR DE VACIO	1																																																																									
CONGELADOR	2																																																																									
CONTADOR DE CÉLULAS	2																																																																									

	DEA	3
	DERMATOMO	1
	DERMATOSCOPIO DIGITAL	1
	DESFIBRILADOR	28
	DIGITALIZADOR	2
	DINAMOMETRO	1
	DIVAN GINECOLÓGICA	1
	DOPPLER FETAL	7
	ECOGRAFO	6
	ELECTROBISTURI	7
	ELECTROCARDIOGRAFO	20
	ELECTROCAUTERIO	1
	ELECTROESTIMULADOR COMBO	1
	ELIPTICA	1
	ENDOSCOPIO ALTO	2
	ENDOSCOPIO ALTO PEDIATRICO	1
	ENDOSCOPIO BAJO	1
	ENFRIADOR RAPIDO	1
	EQUIPO DE ORGANOS	35
	EQUIPO DE ORGANOS DE PARED	16
	EQUIPO DE RAYOS X FIJO	2
	EQUIPO DE RAYOS X PORTATIL	4
	ESTERILIZADOR DE OXÍDO DE ETILENO	1
	ESTIMULADOR 4 CANALES	2
	ESTIMULADOR DE NERVIOS PERIFÉRICOS	1
	EXTRACTOR DE LECHE	7
	FIBRO DE INTUBACIÓN ANESTÉSICA	1
	FIBROBRONCOSCOPIO	1
	FLUJOMETRO	304
	FLUJOMETRO DOBLE	28
	FONENDOSCOPIO	13
	FUENTE DE IMAGEN (VIDEO)	1
	FUENTE DE LUZ	4
	GLUCOMETRO	6
	GRUA TRANSPORTE DE PACIENTE	1
	HIDROCOLECTOR	1
	HORNO DE CALENTAMIENTO	2
	HUMIDIFICADOR	36
	INCUBADORA	16
	INCUBADORA CO2	1
	INCUBADORA DE BIOLÓGICOS	2
	INCUBADORA DE TRANSPORTE	5
	INFANTOMETRO	2
	INFILTRADOR	1
	INSUFLADOR	1
	LAMPARA CIELÍTICA	9
	LAMPARA CUELLO DE CISNE	29
	LAMPARA DE FOTOTERAPIA	8
	LAMPARA INFRA ROJA	3

LARINGOSCOPIO	50
MÁQUINA DE ANESTESIA	6
MARCAPASOS	1
MARCAPASOS TRANSITORIO	1
MESA DE CIRUGÍA	9
MESA DE PARTOS	2
MESA DE PARTOS MÉCANICA	1
MICROFLUJOMETRO	19
MICROSCOPIO	1
MICROSCOPIO QUIRURGICO	1
MODULO BIS	2
MODULO DE GASES ANESTESICOS	2
MONITOR DE NERVIO PERIFERICO	2
MONITOR DE OXIMETRÍA	2
MONITOR DE SIGNOS VITALES	216
MONITOR FETAL	10
MONITOR GRADO MÉDICO	3
NEBULIZADOR	3
NEGATOSCOPIO	28
NEGATOSCOPIO DOS CUERPOS	1
NEVERA	1
NEVERA DE REACTIVOS Y HEMOCOMPONENTES	2
PANTALLA	1
PANTALLA 27"	2
PERFUSOR	6
PULSOXIMETRO	19
REANIMADOR NEONATAL	2
REFRIGERADOR	4
REFRIGERADOR DE PARED DE HIELO	1
REGULADOR DE OXÍGENO DE ALTA PRESIÓN	5
REGULADOR ALTA PRESIÓN	2
REGULADOR DE ALTA PRESIÓN CO2	1
REGULADOR DE VACÍO	139
SECADORA	1
SELLADORA	1
SERVOCUNA	11
SISTEM 8	2
SISTEMA MANIFOLD	2
TANQUE CENTRAL DE OXIGENO	1
TANQUE DE PARAFINA	1
TANQUE DE REMOLINO	1
TANQUE PAQUETES CALIENTES	1
TANQUE PAQUETES FRIOS	1
TENS	1
TENSIOMETRO	24
TENSIOMETRO DE PARED	41
TENSIOMETRO DE PEDESTAL	23
TENSIOMETRO PEDIATRICO	6

	<table><tr><td>TERMOHIGROMETRO</td><td>84</td></tr><tr><td>TERMOMETRO</td><td>15</td></tr><tr><td>TERMOMETRO DIGITAL</td><td>2</td></tr><tr><td>TERMOMETRO INFRARROJO</td><td>7</td></tr><tr><td>TORNIQUETE</td><td>5</td></tr><tr><td>TORRE DE ARTROSCOPIA</td><td>1</td></tr><tr><td>TORRE DE GASES</td><td>1</td></tr><tr><td>TROTADORA</td><td>1</td></tr><tr><td>ULTRASONIDO</td><td>1</td></tr><tr><td>UNIDAD DE CALENTAMIENTO</td><td>4</td></tr><tr><td>UNIDAD DE CALENTAMIENTO DE FLUÍDOS</td><td>2</td></tr><tr><td>UNIDAD DE TRACCIÓN ELÉCTRICA</td><td>1</td></tr><tr><td>VAPORIZADOR</td><td>1</td></tr><tr><td>VENTILADOR</td><td>3</td></tr><tr><td>VENTILADOR DE TRANSPORTE</td><td>6</td></tr><tr><td>VENTILADOR MECANICO</td><td>85</td></tr><tr><td>VIBROMASAJEADOR CALOR FRIO</td><td>2</td></tr><tr><td>VIDEO GRABADORA</td><td>1</td></tr><tr><td>VIDEO LARINGOSCOPIO</td><td>1</td></tr><tr><td>VIDEOCOLONOSCOPIO</td><td>1</td></tr><tr><td>VIDEOGASTROSCOPIO</td><td>1</td></tr><tr><td>VIDEOLARINGOSCOPIO</td><td>3</td></tr><tr><td>VIDEOPROCESADOR</td><td>1</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>2612</td></tr></table>	TERMOHIGROMETRO	84	TERMOMETRO	15	TERMOMETRO DIGITAL	2	TERMOMETRO INFRARROJO	7	TORNIQUETE	5	TORRE DE ARTROSCOPIA	1	TORRE DE GASES	1	TROTADORA	1	ULTRASONIDO	1	UNIDAD DE CALENTAMIENTO	4	UNIDAD DE CALENTAMIENTO DE FLUÍDOS	2	UNIDAD DE TRACCIÓN ELÉCTRICA	1	VAPORIZADOR	1	VENTILADOR	3	VENTILADOR DE TRANSPORTE	6	VENTILADOR MECANICO	85	VIBROMASAJEADOR CALOR FRIO	2	VIDEO GRABADORA	1	VIDEO LARINGOSCOPIO	1	VIDEOCOLONOSCOPIO	1	VIDEOGASTROSCOPIO	1	VIDEOLARINGOSCOPIO	3	VIDEOPROCESADOR	1	TOTAL	2612
TERMOHIGROMETRO	84																																																
TERMOMETRO	15																																																
TERMOMETRO DIGITAL	2																																																
TERMOMETRO INFRARROJO	7																																																
TORNIQUETE	5																																																
TORRE DE ARTROSCOPIA	1																																																
TORRE DE GASES	1																																																
TROTADORA	1																																																
ULTRASONIDO	1																																																
UNIDAD DE CALENTAMIENTO	4																																																
UNIDAD DE CALENTAMIENTO DE FLUÍDOS	2																																																
UNIDAD DE TRACCIÓN ELÉCTRICA	1																																																
VAPORIZADOR	1																																																
VENTILADOR	3																																																
VENTILADOR DE TRANSPORTE	6																																																
VENTILADOR MECANICO	85																																																
VIBROMASAJEADOR CALOR FRIO	2																																																
VIDEO GRABADORA	1																																																
VIDEO LARINGOSCOPIO	1																																																
VIDEOCOLONOSCOPIO	1																																																
VIDEOGASTROSCOPIO	1																																																
VIDEOLARINGOSCOPIO	3																																																
VIDEOPROCESADOR	1																																																
TOTAL	2612																																																
<p>OBLIGACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE</p>	<p>OBLIGACIONES DE LA E.S.E.:</p> <ol style="list-style-type: none">Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado a través del Supervisor que sea designado para el efecto.Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.Realizar los pagos al contratista de manera oportuna en los términos y condiciones establecidos en el contrato.Aprobar la garantía, previo otorgamiento por parte del contratista.																																																

	<p>5. Efectuar oportunamente el registro presupuestal, previa suscripción del contrato.</p> <p>6. Las demás que se desprendan de la naturaleza y objeto del contrato.</p>
VALOR	DOSCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$200.294.850)
FORMA DE PAGO	<p>Una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos para su ejecución, se cancelará al CONTRATISTA en 1 cuota por valor DOSCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$200.294.850), dentro de los 60 días calendarios siguientes a la radicación de la factura con los respectivos soportes de ejecución que evidencien el cumplimiento del objeto del contrato, la cual deberá contar con informe y visto bueno del supervisor o interventor del contrato, según lo determine el ordenador del gasto.</p> <p>PARÁGRAFO. Para el cobro, EL CONTRATISTA debe presentar factura o la cuenta de cobro respectiva, certificación de recibido a entera satisfacción por conducto del supervisor y constancia de afiliación y/o pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad a lo establecido en las disposiciones legales vigentes.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor está en la obligación de descontar del valor del contrato de cada periodo respectivo, de manera debidamente fundada, los incumplimientos contractuales del contratista, lo cual deberá certificar.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será hasta el 31 de Enero de 2024, contados a partir de la fecha de legalización del contrato (SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO REGISTRO PRESUPUESTAL Y APROBACIÓN DE LA GARANTÍA.)
CODIGO UNSPSC	85161500
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. 20 de fecha Primero (01) de Enero de 2024
4GARANTIAS	<p>EL CONTRATISTA deberá otorgar una garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos:</p> <p>A. CUMPLIMIENTO: Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</p> <p>B. CALIDAD DEL SERVICIO: Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</p> <p>C. CALIDAD DEL BIEN SUMINISTRADO : Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</p> <p>D. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</p> <p>E. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Igual al plazo de ejecución del contrato y por doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.</p>
SUPERVISIÓN	<p>SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato la ejercerá una vez legalizado el contrato, EL CONTRATANTE, a través de la persona que designe el Gerente de la E.S.E en la plataforma SECOP II, quien deberá cumplir con las obligaciones propias de esta actividad y las demás que sean necesarias y se requieran para el correcto desarrollo y ejecución del presente contrato. Entre</p>

	<p>otras, ejercerá las siguientes actividades: a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado; b) Buscar el cumplimiento de los fines del presente contrato y de los resultados esperados con la celebración del mismo; c) Exigir al contratista los documentos o trabajos producidos, ya sea en medio impreso o por cualquier medio electrónico; d) Exigir al contratista junto con el informe de actividades, los soportes de pago correspondientes a los aportes a los sistemas de pensión, salud y ARL, de acuerdo con lo estipulado por las normas vigentes; e) Vigilar la correcta ejecución del objeto del presente contrato; f) Proteger los derechos del E.S.E, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del mismo; g) Remitir oportunamente a la oficina de gerencia los cumplidos de prestación del servicio a satisfacción, junto con los soportes correspondientes, para efectos del pago respectivo; h) Informar oportunamente al área Financiera sobre las irregularidades o incumplimientos del contratista en la ejecución del contrato. h) Las demás que sean necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.</p>
INDEMNIDAD	<p>EL CONTRATISTA tiene la obligación de mantener libre de cualquier daño o perjuicios originados en reclamaciones de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas.</p>
AUSENCIA DE PRESTACIONES	<p>Por el presente contrato, EL CONTRATISTA no adquiere vínculo laboral alguno con la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE y es el único responsable de la prestación del servicio. En consecuencia, y de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, no tendrá derecho a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago del valor determinado</p>
RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO SARLAFT.	<p>EL CONTRATISTA certifica a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA o algunos de socios o administradores llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio al CONTRATISTA.</p>
CESIÓN	<p>El presente contrato es intuito persona y en consecuencia no podrá cederse sin previa autorización escrita de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE. CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES. -: Entiéndase incorporadas al presente contrato las cláusulas excepcionales establecidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, cuando se cumplan los presupuestos establecidos en las citadas disposiciones.</p>
CLAUSULA PENAL	<p>En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato por parte del CONTRATISTA, este dará derecho a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE a que se les cancele una suma correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato</p>
SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	<p>Las partes acuerdan someter a la decisión de la Procuraduría General de la Nación, las diferencias que puedan surgir por razón de la celebración del contrato y de su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación.</p>
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	<p>El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la expedición del registro presupuestal correspondiente, la suscripción del acta de inicio, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía, siempre y cuando la Entidad Estatal Contratante la requiera.</p>

REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES	El valor del presente contrato, se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según el CDP respectivo
CONFIDENCIALIDAD	En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.
CLAUSULA COMPROMISORIA	Las partes convienen que una vez agotadas las etapas de arreglo directo, conciliación o transacción, sin que estas prosperen, convendrán que una vez en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelta por un TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO , cuyo domicilio será la ciudad de Santa Marta Departamento del Magdalena, integrado por 2 árbitros designados conforme a la Ley. Los arbitramentos que ocurrieren se registrarán por lo dispuesto en el Decreto 2279 de 1991, la Ley 23 de 1991 y en las demás normas que modifiquen o adicionen la materia
CAUSALES DE TERMINACIÓN	La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE podrá dar por terminado el presente contrato de manera anticipada, sin previo aviso, por cualesquiera de las siguientes causales: a.) Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, sin justificación alguna. b.) No rendir la información solicitada, relacionada con las actividades desarrolladas, dentro de los términos establecidos. c.) No acatar las recomendaciones y directrices impartidas por el Gerente de la entidad o el interventor, d.) En general, por cualquier motivo que afecte la buena prestación del servicio y la moralidad administrativa por razones de orden público.
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1.993 y demás disposiciones legales vigentes.
CLÁUSULAS EXCEPCIONALES Y PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA	Las clausulas excepcionales que harán parte de este contrato son las establecidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993, esto cuando se cumplan los presupuestos establecidos en las citadas disposiciones. De igual modo, en caso de incumplimiento por parte del contratista, multas y sanciones se aplicará el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011.
LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos contractuales y legales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como lugar de ejecución del contrato el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta. Y como domicilio contractual el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, donde se ventilarán todas las controversias y ejecuciones, y se demandarán las obligaciones que de este contrato se derive ante la jurisdicción competente.
NOTIFICACIONES	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona dispuesto en el SECOP II, y las constancias emitidas por mensaje de datos en el SECOP II